



ACORDADA N°... Ochocientas cincuenta y siete

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los
... diecinueve días, del mes de ... Noviembre de dos mil trece, siendo las
... once estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de
Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes, y los Excmos. Sres.
Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, Miguel Oscar Bajac Albertini, Víctor
Manuel Núñez, Sindulfo Blanco, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de
Correa, César Antonio Garay y Gladys Ester Bareiro de Mónica, por ante mí, el
Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Acordada N° 836/2013 se dispuso: "...Art. 1°. PRORROGAR el
periodo de inscripción y reinscripción de Peritos Judiciales, Traductores, interprete
públicos, técnicos e idóneos por el plazo de 90 (noventa) días. Art. 2°.- ORDENAR
la publicación de Edictos conteniendo el extracto de la Acordada N° 822/2013 y la
presente Acordada por tres días consecutivos en dos Diarios de gran circulación de la
República. Art. 3°. DISPONER la amplia difusión de la Acordada N° 822/2013 y la
presente Acordada por otros medios de comunicación. Art. 4°. DISPONER que el
plazo establecido en el artículo primero se iniciara una vez concluida la publicación
del Edicto. Art. 5° AMPLIAR la Acordada N° 822/2013 por la cual se ordena la
inscripción y reinscripción de los Peritos Judiciales, Traductores e Intérpretes
públicos, incluyendo a Técnicos e Idóneos en la materia de su conocimiento, ciencia
o arte, de conformidad a las normativas vigentes. Art. 6°. APROBAR los
formularios diferenciados para la inscripción y reinscripción de Peritos Judiciales,
Traductores, Interprete Públicos, Técnicos e Idóneos. Art. 7°. DISPONER que la
Dirección General de Recursos Humanos sea la encargada de la recepción y control
de las solicitudes de la inscripción y reinscripción de los Peritos Judiciales,
Traductores, Interprete Públicos, Técnicos e Idóneos, para su posterior remisión a la
Secretaría General de la Corte Suprema Justicia." -

Que, el plazo establecido en la Acordada N° 836/2013, se encuentra fenecido
y existiendo la necesidad de una mayor difusión del proceso de inscripción y
reinscripción de Peritos Judiciales, Traductores e Intérpretes Públicos, corresponde
ampliar hasta el 31 de marzo de 2014. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones,-

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Art. 1°. AMPLIAR el periodo de inscripción y reinscripción de Peritos Judiciales,
Traductores, interprete públicos, técnicos e idóneos hasta el 31 de marzo de 2014. -

Art. 2°. ANOTAR, registrar, notificar.

VÍCTOR MANUEL NÚÑEZ
Ministro

Ante mí:

SINDULFO BLANCO
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente

MIGUEL OSCAR BAJAC ALBERTINI
Ministro

RAÚL TORRES KIRMSE
Ministro

Alejandra Cuevas Cáceres
Secretario